



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2023-00060-00

Obre en autos la diligencia de notificación adosada por la parte actora al numeral 007 del expediente, con resultado negativo.

Se requiere a la parte actora para que realice la diligencia de notificación de la demandada como mensaje de WhatsApp al celular 3118141328, reportado en el formulario solicitud de crédito y la demanda, para lo cual deberá dar estricta observancia a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Observado el escrito presentado por la parte actora (núm. 008, 009), teniendo en cuenta la información reportada en la página web del ADRES, conforme lo dispuesto en el Parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaría ofíciase a Experian Colombia S. A. y Transunion Colombia S.A. (CIFIN) para que informen a este Estrado Judicial las entidades financieras a nivel nacional donde la ciudadana Emilce Vargas Fernández, identificada con C.C. 52184708, posea cuentas de ahorro, crédito o CDTS, así mismo, la dirección de domicilio y demás datos de ubicación (dirección física, dirección electrónica, teléfono, lugar de trabajo y nombre del empleador) que aparezcan registrados de la mencionada demandada.

Ofíciase

Anéxese copia de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 032
de hoy 09 DE MAYO DE 2023

La Secretaria

NANCYILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087ab20a0b659becfb6d6f51343da54df9005688aac49a5bd70755e88eea0e6**

Documento generado en 07/05/2023 10:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>